



PROVINCIA DEL CHACO  
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Resistencia, 22 de Agosto de 2016.

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El procedimiento denominado "Juicio de Residencia" instituido por la Ley N° 7602 recientemente sancionada en la Provincia del Chaco y la competencia que le otorga a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas; se procede al estudio del expediente caratulado: **"MUÑOZ FEMENIA FEDERICO - MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS S/ LEY N°7602"** Expte. 3134/16, que contiene la rendición de cuentas de su gestión, el destino de los fondos asignados a su cartera e informes del patrimonio personal, de conformidad a lo ordenado a todo funcionario público, que se desempeñe en cargos electivos o no, en forma temporal o permanente, remunerada u honoraria, una vez concluido su mandato o producida la cesación en sus funciones -Art.1-.

Este procedimiento tiene un acotado marco temporal y prevé la intervención del control contable presupuestario del Tribunal de Cuentas y político institucional de la Cámara de Diputados, destacándose que las conclusiones arribadas en esta instancia, no invalidan medidas administrativas o judiciales que pudieran involucrar al funcionario saliente que se encuentren en trámite ya sea en sede administrativa o judicial; como tampoco invalidan ulteriores responsabilidades que le pudieran corresponder en el marco de la legislación vigente por irregularidades que pudieran investigarse ocurridas durante la gestión -Art. 12-.

También es de utilidad señalar que esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas, para su cometido accedió a las bases de datos de los programas informáticos, identificados como Sigob, SAFyC y Registro de la Propiedad Inmueble.

El afianzamiento de este Juicio de Residencia basado en el estudio en conjunto de las presentaciones de los diferentes ministerios y otras instituciones, servirá como una contribución al momento de la formulación de planes estratégicos de gobierno, con exposición clara y planificada de metas, programas, recursos y gastos.

Asimismo promoverá la toma de conciencia de los funcionarios públicos, en relación a las responsabilidades que asumen al iniciar su gestión, considerando que la misma será sometida a este proceso una vez finalizada.



A los efectos del control parlamentario, la Cámara de Diputados creó la Comisión de Seguimiento Legislativo hoy integrada por los diputados Irene Ada Dumrauf, Elda Aída Pértile y Ricardo Sánchez a quienes se informó el inicio de la presente causa por nota con fecha 31 de marzo de 2016.

Asimismo se destaca que exhibido el nombre de Federico Muñoz Femenia en la nómina de funcionarios salientes de la página Web de esta FIA, no hubo presentaciones ni denuncias en el plazo previsto por el art. 5 de la Ley 7602.

### **INFORMES PRESENTADOS POR EL FUNCIONARIO SALIENTE**

#### **PLAZO:**

La Ley N° 7602 y su Dto. Reglamentario 1997/15 tiene dispuesto que es obligación del funcionario que deja el cargo, la presentación en el plazo de 30 días hábiles del informe de estado de ejecución de los recursos y gastos que le fueran asignados, la declaración jurada de la evolución patrimonial personal, y el balance de su gestión y cumplimiento de programas y metas.

El Cdor. Federico Muñoz Femenia se presenta ante esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas elevando copia de la presentación realizada al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco, Declaración Jurada Sintética y Detallada de egreso. Asimismo acompaña impresión de la Ley 25.917 del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, e informes del Comité Ejecutivo del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal correspondientes a los años 2011, 2012, 2013, 2014 y 205, con lo cual se formó la Carpeta de pruebas N°1.

Realiza dicha presentación dentro del plazo de ley, en su carácter de funcionario saliente como Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas, cargo en el que se desempeñó desde el 10 de diciembre de 2011 hasta el 09 de diciembre de 2015 -conf. Dtos. 01/2011 y 05/2015-.

### **INFORME DE LOS RECURSOS Y GASTOS ASIGNADOS**

La Ley N° 7602 requiere en su artículo 4° inciso a) la presentación del informe del estado de ejecución de los recursos y gastos que le fueran asignados por presupuesto ante el Tribunal de Cuentas y a la FIA .

En relación a ello, el Cdor. Muñoz Femenia adjuntó copia del escrito presentado ante el Tribunal de Cuentas, acompañando un detalle sintético del estado de ejecución de gastos con fecha de corte al 9/12/2016. No



adjunta el reporte del Estado de Ejecución por Estructura Presupuestaria a Nivel Partida Sub Parcial emitido por el SAFyC.

El Tribunal de Cuentas, por Oficio N° 644/16 remitió en cumplimiento del art 3° de la Ley 7602 y del art 4° del Anexo al Dto. Reglamentario N°1997/15, fotocopia certificada del Informe N° 4/2016 de la Fiscalía N° 18 del Sector Público Provincial, siendo incorporado a fs. 15/19.

Este informe surge de la auditoría realizada en virtud del control contable presupuestario sobre el estado de ejecución de gastos del ejercicio 2015, asignados al Cdor. Federico Muñoz Femenia durante su gestión como Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas.

Al respecto indica que dicha intervención se limita a exponer el resultado de los estados de ejecución presupuestaria presentados por el funcionario saliente. Señala que el Cdor. Muñoz Femenia presentó el estado de ejecución de gastos por estructura presupuestaria a nivel partida subparcial de la Jurisdicción N° 4 - Programas 1, 16 y 17, del ejercicio 2015 al 9 de diciembre de 2015, el cual coincide con la fecha de cese de funcionario y corresponde al ejercicio que se encuentra pendiente de rendición. El Estado presentado se encuentra firmado por el funcionario saliente.

La auditoría fue realizada sólo en relación al estado de ejecución de gastos, considerando que el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas no cuenta con asignación ni ejecución presupuestaria de Recursos de Afectación Específica.

De los resultados a los que arribó la auditoría se destacan: 1. Los estados de ejecución de recursos y gastos presentados fueron emitidos por el SAFyC y reflejan razonablemente la ejecución a la fecha de emisión de tales estados; 2. Las sumas consignadas en dichos estados como presupuesto inicial se corresponden con la Ley de Presupuesto N° 7532 para el ejercicio 2015; 3. No se tiene conocimiento de que los importes consignados como presupuesto vigente cuenten con norma que los autorice. Se tiene constancia de la remisión por el Poder Ejecutivo al Presidente de la Cámara de Diputados de la Provincia del proyecto de ley a través del cual se propicia la modificación del presupuesto de la administración pública provincial ejercicio 2015; para las partidas modificadas la Dirección siguió el procedimiento establecido por Ley N° 4546; 4. De la ejecución de gastos surge un total comprometido de \$335.825.051,10, Ordenado a pagar de \$335.624.744,73 y Pago \$315.941.532,94 siendo el saldo presupuestario respecto del presupuesto inicial de \$83.534.948,9 y respecto del presupuesto vigente de \$127.234.948,9, lo que representa un 80,08% y 72,52% ejecutado comprometido. Surgen



programas y partidas con saldos presupuestarios negativos con relación al presupuesto inicial, no así en relación al presupuesto vigente.

A su turno el Contador Auditor, indica en su informe a fs. 32 - 37 sobre el estado de ejecución de gastos que, considerando el informe aportado por el funcionario ante esta fiscalía y a efectos de contar con mayor información, se utilizó para el análisis la Planilla Anexa I al Informe N° 4/2016 emitido por la Fiscalía N°18 S.P.P. antes mencionado.

Informa respecto del crédito vigente del gasto total, que el presupuesto vigente para el ejercicio 2015 fue de \$463.060.000 para el Ministerio de Hacienda y Finanzas. La mayor parte del mismo se destinó a la partida de transferencias, alcanzando el 64% del presupuesto asignado a la jurisdicción, seguida por la partida de servicios no personales con un 24% de incidencia. Por su parte, la Actividad Central tuvo una incidencia del 97,7% del total.

Sobre la ejecución de gastos surge del informe del Contador Auditor un ordenado a pagar para el ejercicio 2015 de \$335.624.744,73. Se observa la mayor incidencia en el crédito devengado de las partidas y del programa presupuestario antes indicados.

En cuanto al estado de ejecución de recursos señala también que la jurisdicción no cuenta con asignación presupuestaria, ello conforme a lo informado por el funcionario a fs. 3.

## **INFORME DE LA EVOLUCIÓN PATRIMONIAL DEL FUNCIONARIO**

En relación a lo exigido por el artículo 4°, primera parte del inciso b) de la Ley N° 7602, el funcionario saliente, en oportunidad de su presentación ante la FIA acompañó Declaración Jurada Sintética de egreso. A fs. 24-30 la Escribanía General de Gobierno remite Declaración Jurada Sintética de ingreso al 15 de octubre de 2009, en el cargo de Subsecretario de Hacienda y Finanzas, y Declaración Jurada Sintética de egreso al 10 de diciembre de 2015, en el cargo de Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas.

En su informe a fs. 36-37, el Contador Auditor concluye en relación a la situación patrimonial declarada que de la comparación de las declaraciones juradas sintéticas presentadas surgen fluctuaciones patrimoniales y que no se indica valor de ingresos anuales y/o mensuales en ambas declaraciones.

En relación al rubro inmueble que compone el activo informa que el mismo no se halla identificado con nomenclatura catastral, ni folio real en



las declaraciones, por lo que no fue posible corroborar con la base de datos del Registro de la Propiedad Inmueble. Consultada la base de datos surge que el Sr. Muñoz Femenia es titular de dominio del inmueble con Matrícula N° 47736.

Observa las variaciones en relación a los inmuebles y en el rubro de muebles registrables, e indica que se correspondería con altas y bajas de bienes o diferencias por valuaciones. En los rubros inversiones y disponibilidades observa una variación positiva. Señala también un incremento en el pasivo declarado.

Finaliza el contador auditor considerando que en esta Fiscalía no obran antecedentes relacionados con denuncias e investigaciones sobre la evolución y estado del patrimonio del funcionario saliente.

Convocado a la FIA para aclarar respecto del incremento en su patrimonio, indica el funcionario obligado que éste se debe al aumento en la valuación fiscal derivada de construcciones y ampliaciones realizadas el inmueble bajo su titularidad, y a la adquisición de un automóvil, todo ello mediante diferentes créditos adquiridos. Asimismo, con respecto a los ingresos percibidos al ingreso y egreso de su gestión señaló que los mismos se encuentran informados en las Declaraciones Juradas Detalladas presentadas ante Escribanía General de Gobierno, ello conforme el artículo 8° inciso A), del Decreto 2538/05 reglamentario de las leyes N° 5428 y N° 5509.

## **RENDICION DE CUENTAS DE SU GESTIÓN.**

Con respecto al balance de gestión y cumplimiento de programas y metas previsto en la segunda parte del inciso b) del artículo 4° de la Ley N° 7602, corresponde analizar los programas y subprogramas de la jurisdicción a cargo del funcionario saliente, junto a las políticas de gobierno aprobadas por el Poder Ejecutivo Provincial y la red programática de la jurisdicción. Para lo cual se examina lo informado por el funcionario en relación a las metas formuladas, su grado de cumplimiento, y las acciones llevadas a cabo a tal fin. Todo ello a la luz de las misiones, funciones y competencias asignadas al organismo mediante la legislación vigente, su estructura organizativa, las publicaciones sobre políticas de gobierno realizadas por el Ejecutivo Provincial, y los datos registrados en el Sistema de Gestión para la Gobernabilidad Democrática utilizado en las jurisdicciones para la planificación y seguimiento de metas e indicadores de gestión.

La gestión del Cdor. Muñoz Femenia como Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas se desarrolló durante la vigencia de la Ley de Ministerios N° 6906. La cual en su artículo 23° determina las competencias de



esta jurisdicción: 1) Establecer y disponer medidas de ejecución y ejercer el control superior de la gestión financiera del Estado Provincial; 2) Dirigir y supervisar los sistemas que integran la Administración Financiera, dictando pautas a los órganos rectores de los diferentes sistemas; 3) Elaborar, aplicar y fiscalizar las políticas relacionadas con la administración de los recursos financieros provinciales, cualquiera sea su origen; 4) Coordinar la preparación, control y seguimiento de la ejecución del presupuesto provincial; 5) Administrar los mecanismos tendientes a cancelar, reprogramar o refinanciar el servicio de la deuda pública provincial; 6) Elaborar y fiscalizar la política tributaria, la recaudación y distribución de las rentas provinciales, las actividades de Tesorería, el régimen de pago y gestión de la deuda pública, el control y seguimiento de la contabilidad pública y la fiscalización de todo gasto que se ordene sobre el tesoro provincial; 7) Entender en la relación con el Nuevo Banco del Chaco S.A., Fiduciaria del Norte S.A., Lotería Chaqueña y demás entidades en las que el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas tenga participación; 8) Administrar el sistema de prestaciones móviles para funcionarios y agentes del Estado Provincial y los municipios, la política previsional de la Provincia y la supervisión del funcionamiento de los organismos correspondientes.

El Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas contaba en 2015 con tres programas presupuestarios: 1- Actividad Central, 16- Programación Económica y 17- Programación Presupuestaria.

Conforme su estructura orgánica, aprobada y modificada por los decretos 259/10, 661/12 y 729/2015, el Ministerio contaba con tres subsecretarías: de Hacienda, de Programación Económica y Presupuesto, y de Servicios Financieros (incorporada en 2015).

De conformidad con el Decreto 259/10, la Subsecretaría de Hacienda tiene como objeto establecer pautas, disponer medidas de ejecución y ejercer el control superior de la gestión financiera del Estado Provincial tendiendo a la asistencia oportuna de las acciones de gobierno.

La Subsecretaría de Programación Económica y Presupuesto tiene a su cargo programar y evaluar el impacto de la economía provincial de las políticas, planes y programas ejecutados por el ministerio, desarrollando criterios e indicadores que permitan un adecuado control estratégico sobre su efectiva instrumentación, y evaluar el impacto sobre la economía local de los cambios en el contexto nacional e internacional.

Por su parte la Subsecretaría de Servicios Financieros, según el Decreto 720/15, tienen a su cargo la vinculación del Ministerio de Hacienda



y Finanzas con las organizaciones y entidades en las que ésta tenga participación.

Con respecto a las políticas de gobierno, el ejecutivo provincial publicó durante la gestión del funcionario obligado el "Informe 2012, Sistema de Indicadores" (disponible para la consulta en <http://portal1.chaco.gov.ar/planificacion>), en el cual se define para el programa "Programación Presupuestaria" del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas el impacto "Transparencia de la gestión pública", y el resultado "Equilibrio presupuestario sostenido" cuyo indicador es "Porcentaje de cumplimiento de la Ley de Responsabilidad Fiscal". El valor esperado para este indicador es del 100%. No se definen en este documento indicadores para el programa Programación Económica ni para la Actividad Central.

El Sistema de Gestión para la Gobernabilidad Democrática - SIGOB- es utilizado por el gobierno provincial para realizar la planificación, programación y seguimiento de metas e indicadores de gestión de las diferentes jurisdicciones que componen el ejecutivo provincial a partir del Convenio celebrado con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, ratificado mediante el Decreto 2210/09.

En sintonía con lo publicado en el Informe de Sistema de Indicadores, el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas cuenta con una meta registrada en SIGOB: "Lograr el equilibrio presupuestario de acuerdo a lo establecido en la Ley de Responsabilidad Fiscal al 2015". La misma tiene fecha de inicio en enero de 2012 y fecha de fin en diciembre de 2015. Consiste en que todas las jurisdicciones del sector público no financiero ejecuten sus presupuestos preservando el equilibrio financiero, midiendo el mismo como la diferencia entre los recursos percibidos y los gastos devengados. El principal objetivo es el desarrollo armónico y la correcta implementación del Sistema de Administración Financiera para la ejecución de presupuesto provincial en correlato con la Ley de Responsabilidad Fiscal N° 25.917, artículo 19°. Del seguimiento de las metas intermedias programadas en esta meta surge el cumplimiento de las mismas.

No se registran indicadores de seguimiento en SIGOB para el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas. Consultado al respecto, el funcionario obligado indicó que esto se debe a que se trata de un Ministerio de coordinación, de apoyo, seguimiento y control presupuestario al resto de los ministerios, como así también coordinador de los órganos rectores, por lo cual no ejecuta metas propias. Esta característica hace que no cuente con metas en sí mismo ya que es de ayuda y asistencia al resto de las jurisdicciones.



El Cdor. Muñoz Femenia, en oportunidad de realizar su presentación ante esta Fiscalía acompañó Informes del Comité Ejecutivo del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, debido a que la provincia adhirió a la Ley 25.917 del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal. Estos informes contienen la evaluación del cumplimiento por parte de la provincia de la norma mencionada para las ejecuciones fiscales 2011, 2012, 2013, 2014 y ejecución presupuestaria del 1° trimestre de 2015.

Los informes consideran la evolución del gasto público, el equilibrio presupuestario, el indicador de endeudamiento, el resultado primario y la información fiscal para la ejecución presupuestaria en la provincia del Chaco en los diferentes períodos. Para los períodos comprendidos entre el 2011 y el 2014 se informa que la Provincia del Chaco ha cumplido con la normativa, con una adecuada variación del gasto corriente primario y un resultado financiero equilibrado. Para el año 2014 se agrega además un Informe de Seguimiento del Resultado Fiscal conforme al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, correspondiente a la ejecución presupuestaria del tercer trimestre, para la cual el Chaco ha alcanzado los 1.166,18 millones de pesos. El mismo informe se presenta en relación al primer trimestre de 2015 para el cual el resultado financiero ajustado para Chaco ha sido de 1.389,36 millones de pesos.

Indicó el funcionario al ser consultado, que al momento de la presentación primaria ante esta Fiscalía no se encontraba disponible el informe del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal aprobado en relación al tercer trimestre de 2015, motivo por el no fue presentado.

De los informes aportados por el funcionario pueden verse resumidos los resultados de la gestión, alcanzados mediante la ejecución de los programas de programación económica y programación presupuestaria.

Sin embargo de la información relevada y presentada por el funcionario saliente no surge dato alguno relacionado con la función del inciso 7) del art. 23° de la Ley de Ministerios N° 6.906, vinculada a la relación con el Nuevo Banco del Chaco S.A., Fiduciaria del Norte S.A., Lotería Chaqueña y demás entidades en las que el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas tenga participación. Consultado al respecto en oportunidad de la declaración informativa el Cdor. Muñoz Femenia indicó que la comunicación con los organismos mencionados en dicho inciso se realizaba habitualmente en cumplimiento de la normativa.

Asimismo, se consultó al funcionario acerca de las acciones concretas llevadas a cabo desde la Actividad Central y desde la Subsecretaría de Servicios Financieros. Con respecto a la primera respondió que las acciones



estuvieron relacionadas con la función de coordinación de todas las funciones de la administración financiera, conforme la Ley N° 4787. En relación a la Subsecretaría señaló que ésta entendía en lo referente a la administración de la documentación de asociaciones, mutuales, cooperativas, y sindicatos que realizaban descuentos por cuotas societarias y otros descuentos directos por servicios al personal de la administración pública, y que sus tareas eran de control y administración.

A fs. 20 la Fiscalía de Estado, a requerimiento de este organismo, remite informe sobre las causas en trámite y/o concluidas en que tomara intervención contra el Ministerio de Hacienda y Finanzas y contra el Sr. Muñoz Femenia Federico durante su gestión. Informa acerca de ocho causas interpuestas contra el Ministerio solicitando se declare la ilegalidad y arbitrariedad del Decreto N°1082/12, referido a la suspensión de la carga de novedades para altas de nuevos servicios otorgados por entidades que operen con códigos de descuento para deducciones directas en los haberes de los agentes de la Administración Central, Organismos Descentralizados y/o Autárquicos de la Administración Pública Provincial. Consultado al respecto por el número de causas con el mismo objeto, en la declaración informativa el funcionario informó que se trató de un decreto que generó presentaciones judiciales que tuvieron avances positivos en favor del Ministerio.

Informó Fiscalía de Estado sobre tres causas incoadas por agentes con el objeto de equiparación salarial a Tesorería, las cuales cuentan con sentencia favorable para la provincia. También lo hizo en relación a otras siete causas con objetos tales como: pase a planta, reconocimiento de subrogantica, provisión de uniforme, amparo por bloqueo de cuenta salarial, reincorporación y reclamo de cargo. En relación a éstas últimas no se advierte la existencia de algún grado de conflictividad no resuelta que por su reiteración pudiera relacionarse con negligencia o mal desempeño.

En relación a la valoración pública de la gestión no se han registrado antecedentes que den cuenta de irregularidades o que pudieran derivar en un juicio de valor negativo sobre la gestión del funcionario saliente. Por todo ello

**RESUELVO:**

1.-DAR POR FINALIZADA la presente causa y por cumplidas las instancias previstas en la Ley 7602.-

2.-TENER POR CUMPLIDO el Juicio de Residencia con relación al Sr. Federico Muñoz Femenia -DNI N° 23.795.760- no advirtiéndose

irregularidades, de los antecedentes aquí reunidos.-

3.-REMITIR COPIA de la presente Resolución a la Comisión de Seguimiento Legislativo del Juicio de Residencia de conformidad a lo dispuesto por el art 11 de la Ley 7602 y 7° de su Decreto Reglamentario N° 1997/15.-

4.-Disponer la publicación en la página web de esta Fiscalía de la presente y del informe elaborado por el Contador Auditor.-

5.-Notifíquese.-

RESOLUCIÓN N°..... **1956**



Dr. Heitor Ezequiel Lago  
FISCAL GENERAL  
Fiscalía de Investigaciones Administrativas